



OFICINA DE
CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

C.D.I. 789/2020 - D.L.R.A Exp. 2017-281

ARCO 107807-2020

Manizales, Jueves 06 de agosto de 2020

Señora

CONSUELO GIRALDO GÓMEZ

Carrera 20 No. 72 - 62 Apartamento 401 Alta Suiza
MANIZALES

REFERENCIA: PROCESO 2017-281.

Cordial saludo,

Con el fin de garantizar su derecho de contradicción y defensa, me permito informarle que dentro del proceso 2018-202 adelantado en su contra, se profirió Auto el día **4 de AGOSTO** del año que avanza, a través del cual este Despacho fijó nueva fecha para la práctica de una prueba y decretó otras de oficio según su parte resolutive:

"(...) **PRIMERO:** Fijar como nueva fecha para escuchar en **DECLARACIÓN JURAMENTADA** a **HERNANDO PELÁEZ ALARCÓN**, el día **LUNES, 24 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 2:00 P.M.**

Fijar como nueva fecha para escuchar en **DECLARACIÓN JURAMENTADA** a **JUAN CARLOS RAIGOZA**, el día **LUNES, 24 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 3:00 P.M.**

SEGUNDO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES

A. Oficiar a la **UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES**, para que **INFORME** si en la vigencia 2017 el **INSPECTOR SEGUNDO URBANO DE POLICIA, GUSTAVO GARCÍA GARCÍA**, solicitó el traslado de la **AUXILIAR ADMINISTRATIVA, CONSUELO GIRALDO GÓMEZ**; en caso afirmativo, **REMITIR** copia de las solicitudes, así como copia de las respuestas dadas a las mismas.

B. Oficiar a la **UNIDAD DE GESTIÓN HUMANA DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES**, para que **CERTIFIQUE** en qué fecha fue trasladada la funcionaria **CONSUELO GIRALDO GÓMEZ** de la **INSPECCIÓN SEGUNDA URBANA DE POLICÍA** hacia otra dependencia y **REMITA** copia del acto administrativo de traslado. (...)"

Así mismo, se le hace saber que contra la referida decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 734 de 2002.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

De igual modo le indico que el mencionado testimonio se recibirá de manera virtual a través de la aplicación denominada Google Meet, por lo que la fecha y hora antes señaladas usted podrá asistir a la práctica de la diligencia ingresando al siguiente link: meet.google.com/anr-uurp-hmr

Adicionalmente, se anexa copia del "PROTOCOLO PARA ADELANTAR AUDIENCIAS VIRTUALES DENTRO DE LOS TRÁMITES DISCIPLINARIOS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES", con la finalidad de que sea leído antes de la recepción de la declaración, en aras de garantizar su correcta instrucción y asistencia, el cual podrá ser visualizado para su consulta en el siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1jbFBnKTbEPrCEvTTJAcobMxi_Q9MQ0Y/view?usp=sharing

g

Finalmente me permito informarle que si es su deseo presentar documentos durante la actuación, los mismos podrán ser enviados al correo electrónico: diana.rodriguez@manizales.gov.co

Para los fines pertinentes,

DIANA LORENA RODRÍGUEZ AGUIRRE
Profesional Universitario
Oficina de Control Disciplinario Interno

De conformidad con la ley 734 de 2002, usted tiene los siguientes derechos:

Artículo 92. Derechos del investigado. Como sujeto procesal, el investigado tiene los siguientes derechos:
1. Acceder a la investigación. 2. Designar defensor. 3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia. 4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas, e intervenir en su práctica. 5. Rendir descargos. 6. Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello. 7. Obtener copias de la actuación.

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co